



JUVENTUD

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

SOBRE INICIATIVA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESPAI JOVE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: alfafar@alfafar.com.

- a **¿Qué problemas entiende Ud., que debería solucionar el Reglamento del Espai Jove del Ayuntamiento de Alfafar?**
- b **¿Considera Ud., que en estos momentos resulta necesaria y oportuna la aprobación de dicho reglamento?**
- c **¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, el indicado reglamento?**
- d **¿Desea Ud., plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo (como la no aprobación del reglamento..) o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?**

En cumplimiento de lo anterior se plantea el siguiente cuestionario a los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren para que puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el mismo, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES DEL 18 AL 29 DE ENERO, a contar desde la fecha de publicación en la web municipal.

Las aportaciones que consideren deberán encauzarse a través del siguiente buzón de correo electrónico: cij@alfafar.es, haciendo constar en el asunto: "Consulta previa proyecto de Reglamento del Espai Jove del Ayuntamiento de Alfafar.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

Antecedentes de la norma:

No existe una normativa previa del uso del *Espai Jove* de Alfafar.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

1. Establecer los usuarios del *Espai Jove* y su registro.
2. Describir las instalaciones, servicios y actividades para la juventud.
3. Fijar las normas del telecentro del *Espai Jove*.
4. Disponer las normas de convivencia, tipificar las faltas y establecer las correspondientes sanciones.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:





Tras la aprobación del Plan Anual Normativo (Pleno de 29 de diciembre de 2020), en el que está incluida la aprobación del Reglamento del *Espai Jove* del Ayuntamiento de Alfafar.

Objetivos de la norma:

1. Regular un cuerpo normativo reglamentario en materia de Juventud.
2. Dotar de seguridad jurídica.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las ordenanzas y reglamentos locales son la manifestación de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

Se podrá consultar el borrador del texto de la ordenanza que se pretende aprobar y documentación correspondiente en el departamento de Juventud.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 49), para la presentación de alegaciones y sugerencias en el trámite de información pública, tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

